

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 22 de octubre de 2002

VISTA

La Acción de Inconstitucionalidad presentada por la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, debidamente representada por su Alcalde don Guillermo Agüero Reeves, contra la Ordenanza Distrital N° 003/2001/MDS-A, expedida por la Municipalidad Distrital de Sayan, con fecha 21 de agosto del 2001, y;

ATENDIENDO A:

1. Que, mediante Acuerdo del Concejo Provincial N°. 00027-2002, se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo del Concejo Provincial N°. 012-2002, otorgándosele facultades al señor Alcalde Provincial de la Municipalidad de Huaura - Huacho para interponer la acción de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Distrital N°. 003-2001-MDS-A, en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Constitucional de fecha 15 de julio de 2002.
2. Que, asimismo, la demanda cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 y 30° de la Ley N°. 26435.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica.

RESUELVE

Admitir a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta y, de conformidad con el inciso 3) del artículo 32° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, correr traslado de la misma. Dispone su notificación a las partes, su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

SS

REY TERRY

REVOREDO MARSANO

AGUIRRE ROCA

ALVA ORLANDINI

BARDELLI LARTIRIGOYEN

GONZALES OJEDA

GARCIA TOMA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR